



La Esperanza, 29 de Enero de 2024
RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 000655-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 25.01.2024, de la Oficina de Administración y los documentos relacionados Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Caja Chica de la Sede Central del PECH por concepto de reembolso, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000028-2023-GRLL-PECH-OAD-AT-IAG de fecha 17.01.2024, de la Cajera Pagador de la Unidad de Tesorería informa de la rendición de devengados 2023 Sede Central por S/ 347.40 (Trescientos Cuarenta y Siete con 40/100), para su reembolso correspondiente. Adjunta documentación sustentatoria;

Que, mediante los proveídos recaídos en el documento precedente, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el respectivo pago;

Que, mediante Oficio N° 000018-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 25.01.2024, el jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe crédito presupuestario para atender los respectivos requerimientos con cargo al siguiente detalle:

| META/FINALIDAD | META SIAF 2023 | META SIAF 2024 | IMPORTE S/ | FTE. FTO. |
|---------------------------------------|----------------|----------------|---------------|-----------|
| Dirección Técnica, Supervisión y Adm. | 003 | 003 | 31.50 | R.O. |
| Saneamiento Físico Legal. | 005 | 005 | 200.40 | R.O. |
| OYM – Sistemas Hidroeléctricos | 015 | 015 | 115.50 | R.D.R. |
| | | | 347.40 | |

Agrega, que en el SIAF se ha aprobado la **Certificación Presupuestal N° 05** para atender los gastos de caja chica, por lo que este requerimiento puede ser afectado a dicha certificación presupuestal, debiendo ser reconocida previamente como **CRÉDITO DEVENGADO**, por tratarse de un compromiso asumido el año pasado;

Que, de acuerdo con lo indicado, en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo



inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer como Crédito Devengado, el monto de **S/ 347.40** (Trescientos Cuarenta y Siete con 40/100), a favor de la Caja Chica de la Sede Central del PECH por concepto de reembolso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/ 347.40** (Trescientos Cuarenta y Siete con 40/100), reconocido como Crédito Devengado y conforme al detalle en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta señalada en el cuarto considerando de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

